



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00592233--UNC-ME#FO

---

VISTO:

Que por EX-2022-00592233--UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes del Curso de "Odontología Digital Open Source"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso fue realizado entre los días 20 y 22 de octubre del corriente año;

Que para el dictado del mismo, se convocó al Od. Adrián Loys por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados, y ordenar el correspondiente pago prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por el Od. Adrián LOYS, CUIL 20-28140516-1, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado del Curso de

"Odontología Digital Open Source" dictado ente el 20 y 22 de octubre de 2022, correspondiéndole la suma de \$128.237,00 (pesos ciento veintiocho mil doscientos treinta y siete).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.